

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO LABORAL

Cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

“Pone en conocimiento”

RAD: 20-001-31-05-003-2015-00470-01 Proceso ordinario laboral promovido por LUIS RAFAEL BARRIOS RODRIGUEZ contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

En calenda 09 de mayo de 2024, se decretó prueba de oficio por este despacho, consistente en oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a las ADMINISTRADORAS PENSIONALES DE AHORRO INDIVIDUAL, a fin de certificar si el señor LUIS RAFAEL BARROS RODRIGUEZ, se encuentra o no afiliado a dichos fondos pensionales y en caso de ser positivo remitir su historial laboral, expediente administrativo y reportes de semanas cotizadas

Posterior a tal requerimiento, el 14 de mayo de esta anualidad, la directora de procesos judiciales de la entidad oficiada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, procedió a relacionar los documentos requeridos, así mismo indicó que el señor LUIS RAFAEL BARRIOS RODRIGUEZ se encuentra en estado novedad de pensión.

En la misma senda, el Fondo de Pensiones Obligatorias Administrado por Protección S.A, allegó respuesta señalando que el señor LUIS RAFAEL BARRIOS RODRIGUEZ no se encuentra afiliado a dicha entidad.

Por lo anterior, del referido oficio, póngase en conocimiento a las partes.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes los oficios calenda 09 de mayo de 2024, obrantes a folios 14, del cuaderno de segunda instancia.

SEGUNDO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web [http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/ adicional](http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/adicional) y complementario al micrositio oficial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-devalledupar-sala-civil-familia-laboral>), a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911. (medio complementario y de apoyo al micrositio oficial y a la secretaria del tribunal, no sustituye los canales oficiales).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022.

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Ponente.